

ASPECTOS TEÓRICOS

ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RECARGA ARTIFICIAL

TIPOS DE INSTALACIONES DE RECARGA ARTIFICIAL

CASOS FUERA DE ESPAÑA

CASOS ESPAÑOLES

SE DESIGNA COMO RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS A:

Cualquier procedimiento mediante el cual se introduce agua en el terreno (Bize et al, 1972).

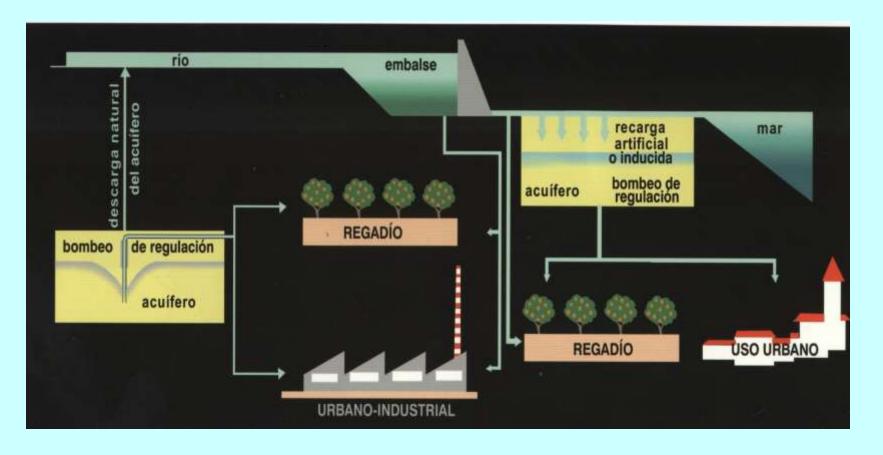
La introducción forzada (no natural) de agua en un acuífero para aumentar la disponibilidad y/o mejorar la calidad de agua subterránea.

Un conjunto de técnicas cuyo objetivo principal es permitir una mejor explotación de los acuíferos por aumento de sus recursos y creación de reservas, mediante una intervención directa o indirecta en el ciclo natural del agua (MOPU, 1986).

Un conjunto de técnicas que permiten, mediante intervención programada e introducción directa o inducida de agua en un acuífero, incrementar el grado de garantía y disponibilidad de los recursos hídricos, así como actuar sobre su calidad (ITGE, 1991).

SE DESIGNA COMO RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS A:

Un elemento más para la gestión del sistema de explotación de recursos hídricos.
Una alternativa para atender la demanda de agua.



La tecnología de la recarga artificial de acuíferos pretende contribuir,

SIEMPRE QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SEA FACTIBLE,

a una gestión más racional de la potencialidad hídrica que presenta una determinada demarcación hidrográfica o sistema de explotación.

OBJETIVOS PERSEGUIDOS POR LA TÉCNICA DE LA RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS

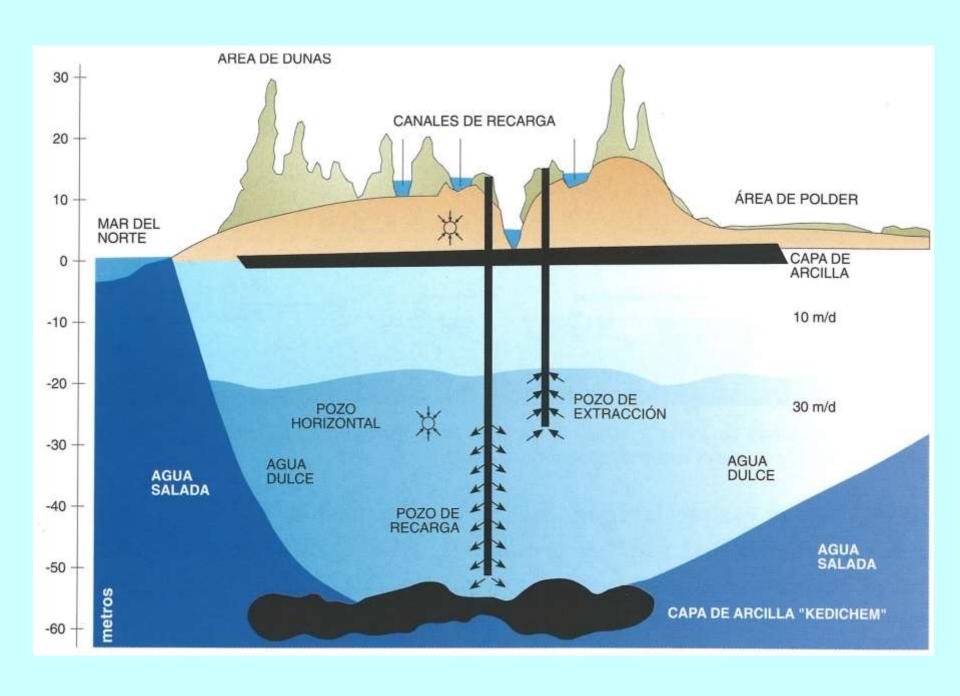
Comúnmente se aceptan dos objetivos fundamentales:

EL PRIMERO DE ELLOS HACE REFERENCIA AL ALMACENAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA Y AL INCREMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBILES QUE GENERA LA RECARGA ARTIFICIAL.

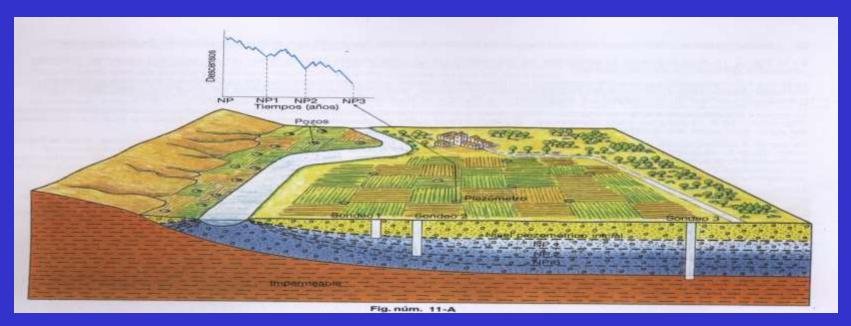
EL SEGUNDO SE RELACIONA CON LA CALIDAD DEL AGUA, TANTO EN LA FACETA QUE SUPONE LA PREVENCIÓN O CORRECCIÓN DE SU DETERIORO, COMO EN AQUELLA OTRA QUE SE PRESENTA LIGADA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO Y LA DEPURACIÓN DEL AGUA QUE SE INTRODUCE EN LA FORMACIÓN PERMEABLE.

- ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE ESCORRENTÍAS SUPERFICIALES NO REGULADAS.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles

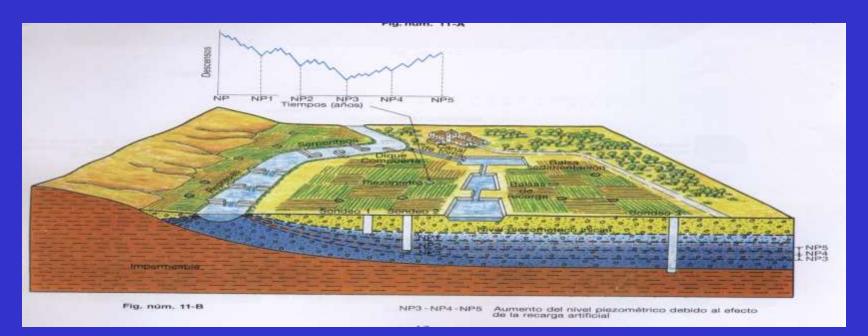




- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL DESCENSO PIEZOMÉTRICO.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles

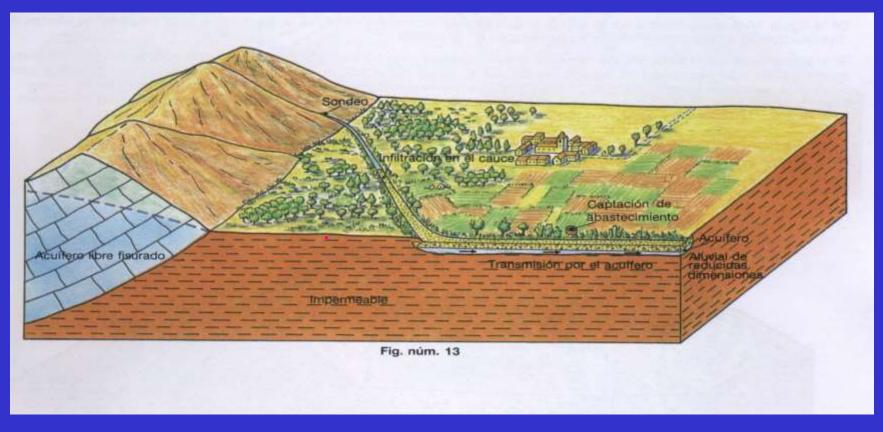


REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL DESCENSO PIEZOMÉTRICO

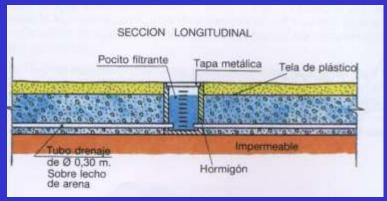


- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- REDUCCIÓN DE COSTES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO O BOMBEO.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles

REDUCCIÓN DE COSTES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO O BOMBEO





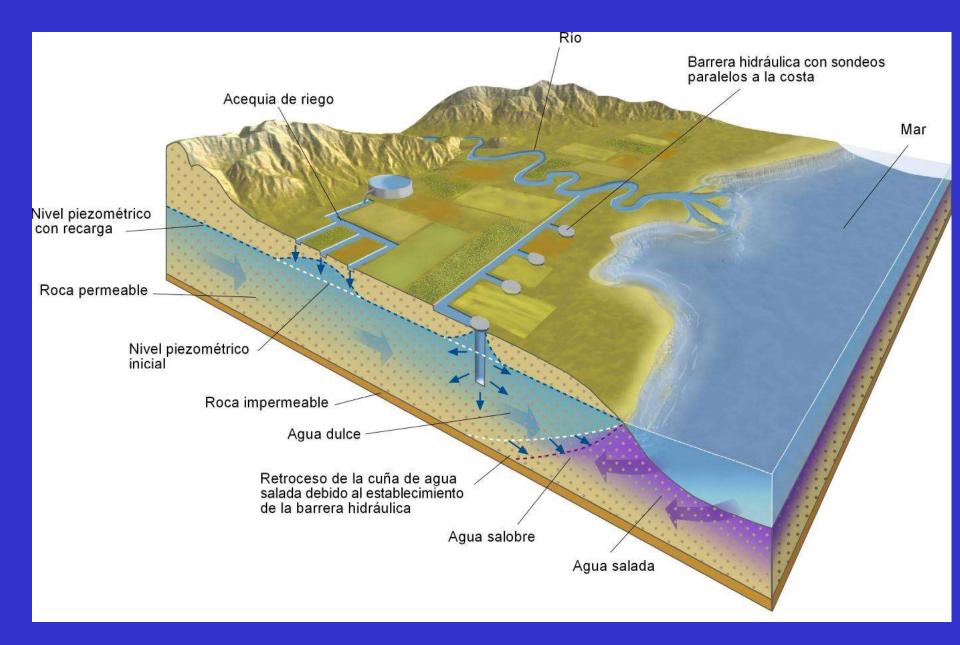


- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- ACTUACIONES SOBRE PROBLEMAS DE SUBSIDENCIA.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles



- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- DISMINUCIÓN O CORRECCIÓN DE PROBLEMAS DE INTRUSIÓN MARINA.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles

DISMINUCIÓN O CORRECCIÓN DE PROBLEMAS DE INTRUSIÓN MARINA



Barrera hidráulica contra la intrusión marina

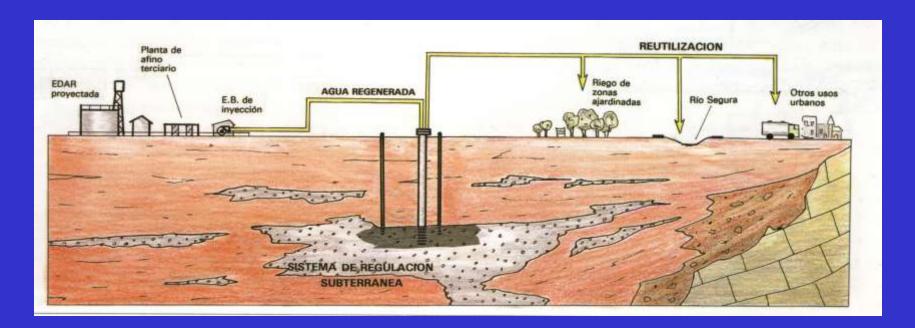
Delta del río Llobregat (Barcelona)



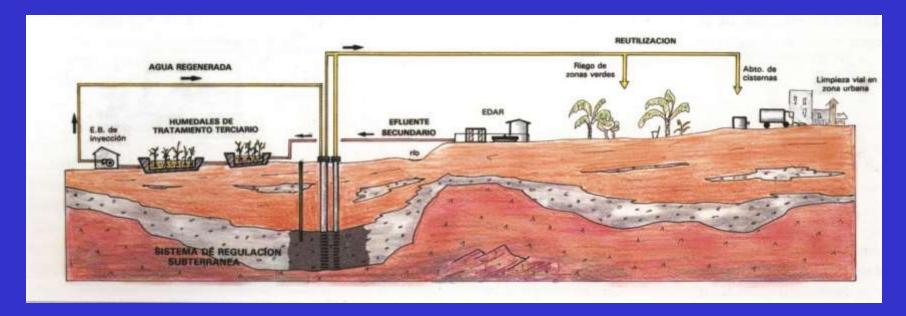




- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIEDADES DEL SUELO Y DE LA ZONA NO SATURADA COMO ELEMENTO DE TRATAMIENTO DE AGUA, FUNDAMENTALMENTE RESIDUAL.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles



APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIEDADES DEL SUELO Y DE LA ZONA NO SATURADA COMO ELEMENTO DE TRATAMIENTO DE AGUA, FUNDAMENTALMENTE RESIDUAL.

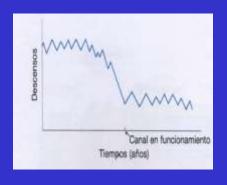


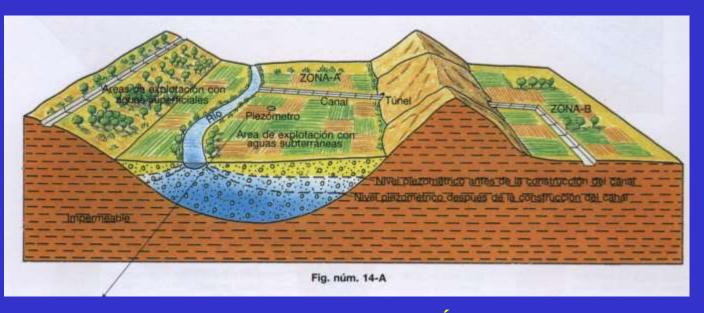
- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- DILUCIÓN DEL EXCESIVO CONTENIDO EN NITRATOS, CLORUROS U OTROS CONSTITUYENTES QUÍMICOS DE LAS AGUAS DE DETERMINADOS ACUÍFEROS.
- Compensar la perdida de recarga natural en un acuífero causada por actividades humanas tales como encauzamientos, derivaciones de agua o construcción de obras civiles

DILUCIÓN DEL EXCESIVO CONTENIDO EN NITRATOS, CLORUROS U OTROS CONSTITUYENTES QUÍMICOS DE LAS AGUAS DE DETERMINADOS ACUÍFEROS.

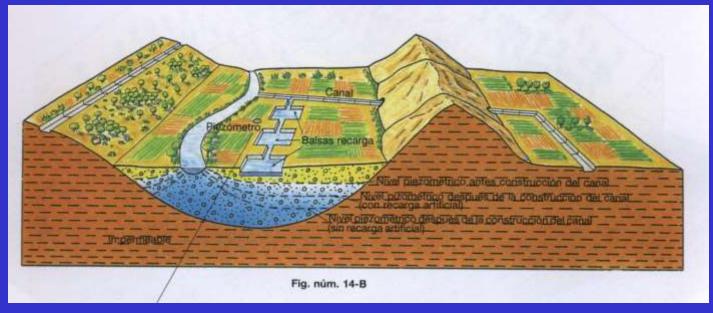


- Almacenamiento subterráneo de escorrentías superficiales no reguladas.
- Reducción o eliminación del descenso piezométrico.
- Reducción de costes de transporte, almacenamiento o bombeo.
- Actuaciones sobre problemas de subsidencia.
- Disminución o corrección de problemas de intrusión marina.
- Aprovechamiento de las propiedades del suelo y de la zona no saturada como elemento de tratamiento tanto para aguas potables como residuales.
- Dilución del excesivo contenido en nitratos, cloruros u otros constituyentes químicos de las aguas de determinados acuíferos.
- COMPENSAR LA PERDIDA DE RECARGA NATURAL EN UN ACUÍFERO CAUSADA POR ACTIVIDADES HUMANAS TALES COMO ENCAUZAMIENTOS, DERIVACIONES DE AGUA O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES





COMPENSAR LA PERDIDA DE RECARGA NATURAL EN UN ACUÍFERO CAUSADA POR ACTIVIDADES HUMANAS TALES COMO ENCAUZAMIENTOS, DERIVACIONES DE AGUA O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES









¿QUE ASPECTOS HAN DE ANALIZARSE ANTES DE CONTEMPLAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN PROYECTO DE RECARGA ARTIFICIAL?

- Análisis de demandas y usos actuales y futuros.
- Análisis de los elementos de regulación actual y futura, tanto de índole superficial como subterránea.
- Evaluación de las hipótesis de gestión enfocadas al aumento de la regulación, al incremento de la garantía o a ambas conjuntamente.

IDENTIFICAR Y DIMENSIONAR EL PROBLEMA EXISTENTE DEFINIR LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CONCRETAR LOS BENEFICIOS QUE SE ESPERAN OBTENER

¿COMO SE ABORDA UN PROYECTO DE RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS?

Estudio de viabilidad técnica.

Estudio de viabilidad económica.

Análisis de otros factores.

ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA

- AGUA DE RECARGA EN ORIGEN.
- CARACTERISTICAS, APTITUD E IDONEIDAD PARA LA RECARGA ARTIFICIAL DEL ACUÍFERO RECEPCTOR.
- ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE INSTALACIONES DE RECARGA, ASÍ COMO DE LAS AUXILIARES DE CONTROL, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DEL AGUA DE RECARGA.

AGUA DE RECARGA EN ORIGEN

UN CONDICIONANTE TOTALMENTE NECESARIO PARA ACOMETER CUALQUIER TIPO DE RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS ES DISPONER DE AGUA EXCEDENTARIA

Durante la fase de estudio se deben de analizar los siguientes puntos:

- * NATURALEZA
- * LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE TOMA
- * CAUDAL DISPONIBLE Y RÉGIMEN TEMPORAL
- * CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD Y SU VARIABILIDAD TEMPORAL

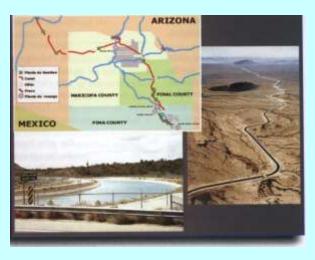
FUENTES DE AGUA QUE SE UTILIZAN EN LAS OPERACIONES DE RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS



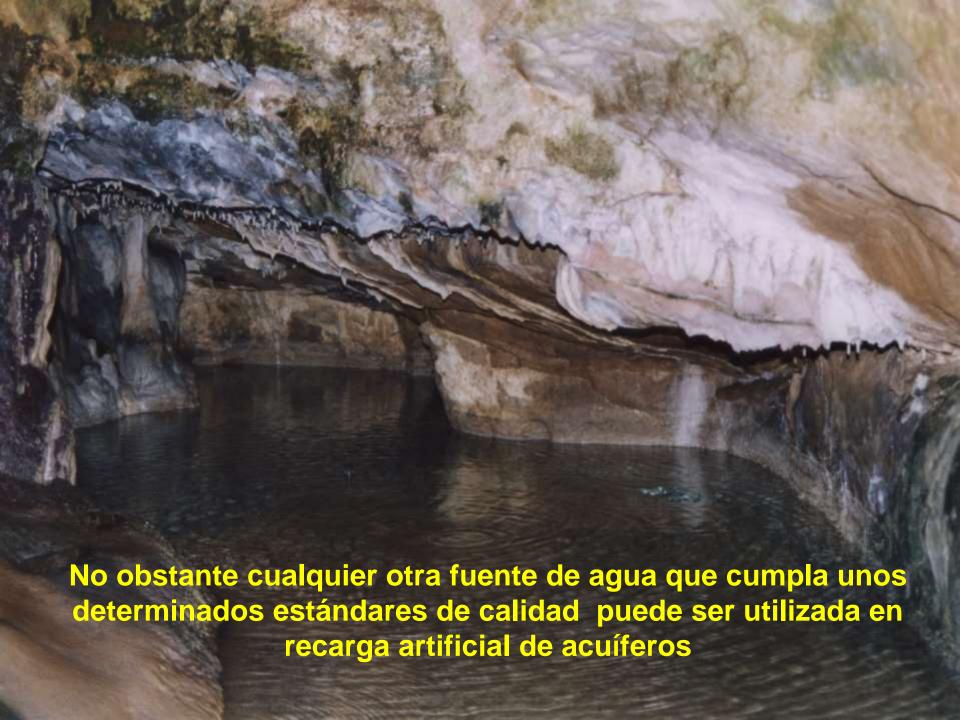
Se diferencian tres tipos:

Agua superficial continua o discontinua
Agua residual tratada
Agua importada o transferida desde otras cuencas









Sobrantes temporales procedentes de estaciones de tratamiento de agua potable

El agua de drenaje de mina

Los retornos de las labores agrícolas que se recogen mediante la construcción de redes especiales de desagüe

Los excedentes producidos por plantas de desalinización

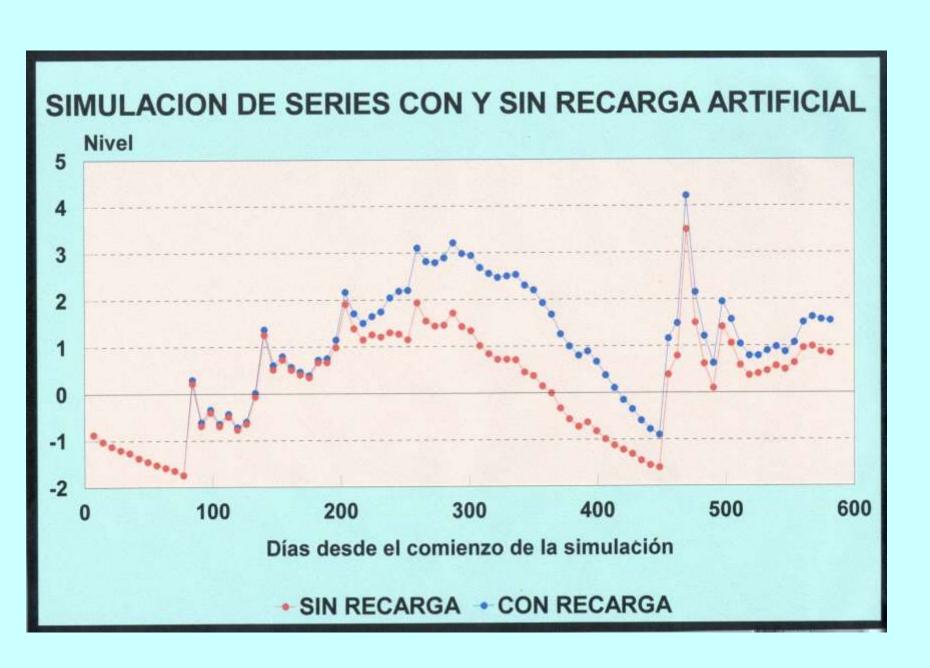
El agua procedente de procesos e instalaciones industriales

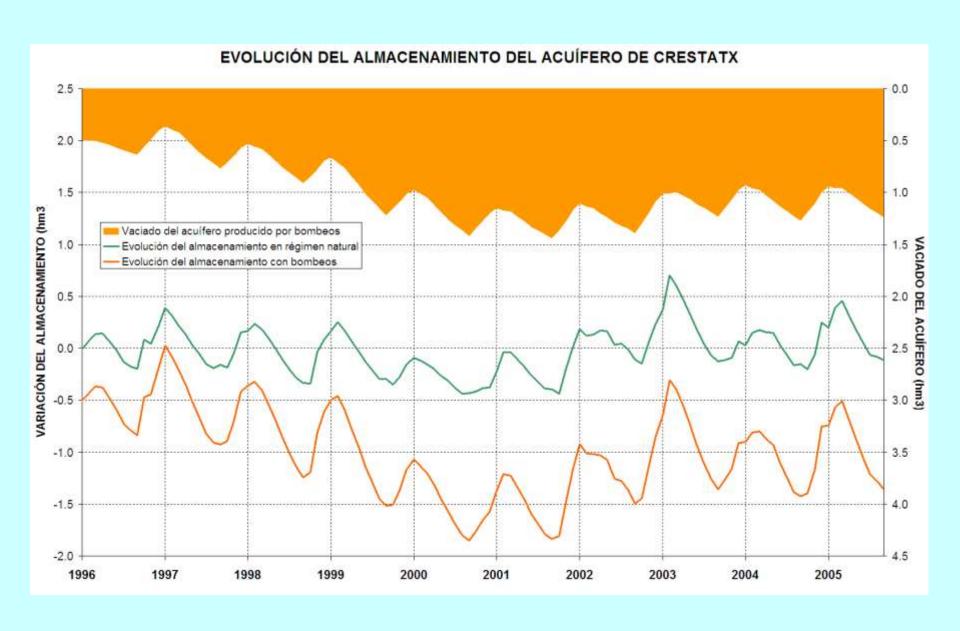
APTITUD E IDONEIDAD PARA LA RECARGA ARTIFICIAL DEL ACUÍFERO RECEPTOR.

 LA RECARGA ARTIFICIAL SE PUEDE PRACTICAR EN PRINCIPIO EN CUALQUIER TIPO DE FORMACIÓN PERMEABLE QUE TENGA CONDICIONES PARA ALMACENAR Y TRANSMITIR AGUA.

La efectividad de la recarga está estrechamente ligada a las características hidrogeológicas, hidrodinámicas y de almacenamiento del acuífero receptor así como al régimen de explotación al que se encuentra sometido.

- EL AGUA RECARGADA TIENE QUE PERMANECER EN EL ACUÍFERO EL TIEMPO SUFICIENTE PARA PERMITIR SU UTILIZACIÓN POSTERIOR.
- LA CALIDAD FINAL DEL AGUA DEBE SER LA APROPIADA A LOS USOS A LOS QUE SE DESTINE





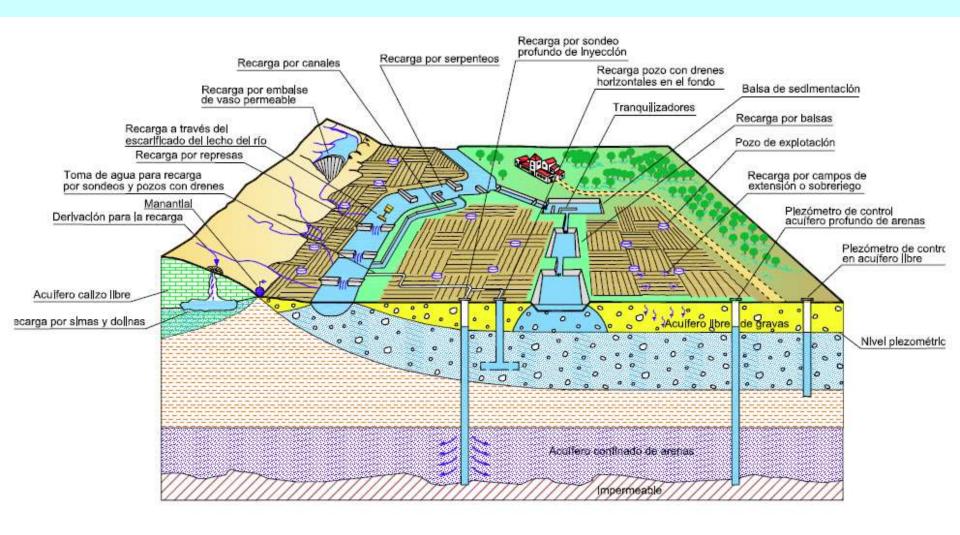
Operacionalmente la recarga artificial de acuíferos es una técnica que presenta una cierta complejidad de ejecución, por lo que suele limitarse a:

- ÁREAS QUE PRESENTAN ESCASA REGULACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FUERTE DEMANDA.
- A ZONAS CON UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA BIEN DESARROLLADA Y ALTO RENDIMIENTO.
- A COMARCAS DONDE EL COSTE DEL AGUA ES MUY ELEVADO.
- A SECTORES COSTEROS DONDE NO ES POSIBLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REGULACIÓN SUPERFICIAL POR CONDICIONANTES TOPOGRÁFICOS

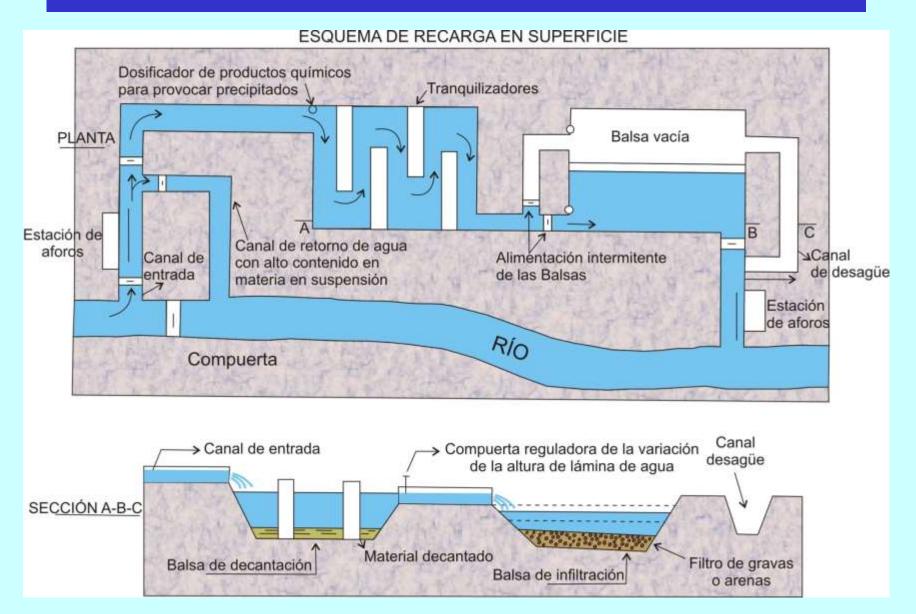
TIPOS DE INSTALACIONES DE RECARGA ARTIFICIAL

	EN CAUCES	SERPENTEOS Y REPRESAS
SUPERFICIALES		ESCARIFICACIÓN
		VASOS PERMEABLES
	FUERA DE CAUCES	BALSAS
		FOSAS
		CANALES
		CAMPOS DE EXTENSIÓN
EN PROFUNDIDAD		POZOS Y SONDEOS
		SIMAS Y DOLINAS
		DRENES Y GALERÍAS
		ZANJAS Y SONDEOS

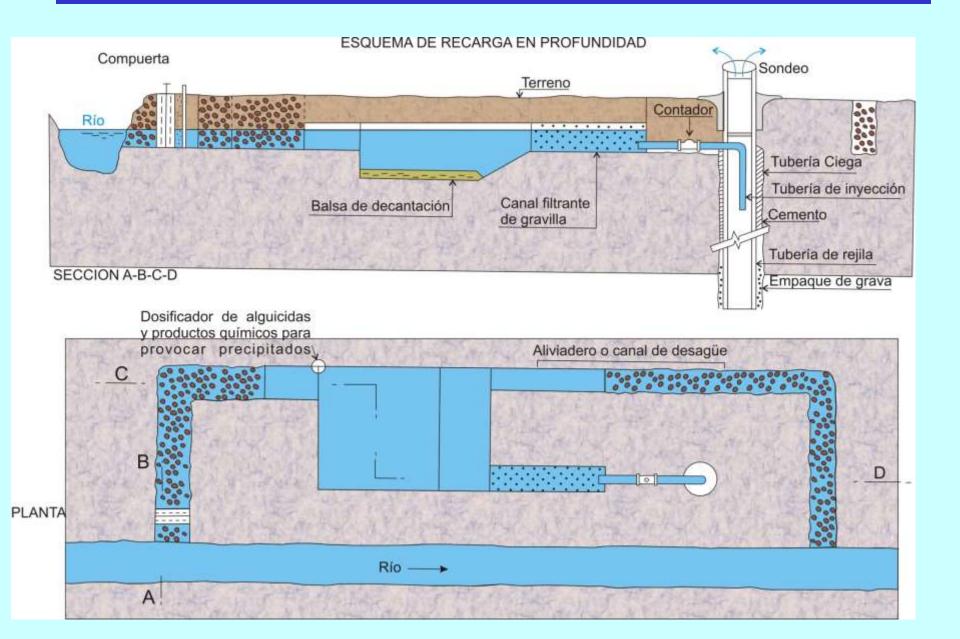
TIPOS DE INSTALACIONES DE RECARGA ARTIFICIAL



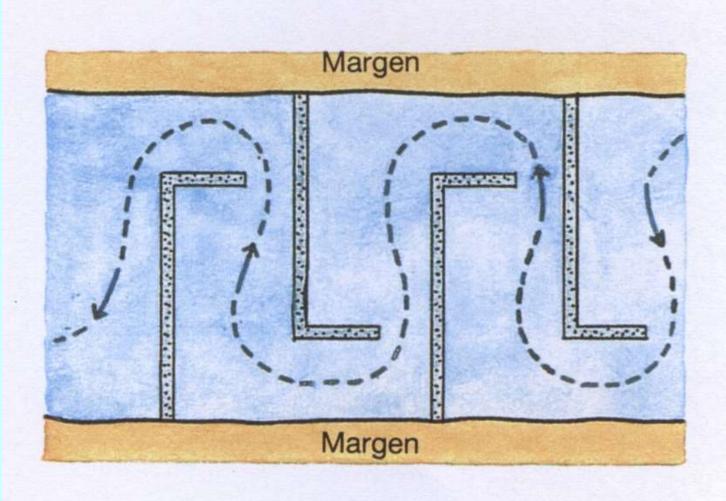
METODOS DE RECARGA EN SUPERFICIE



METODOS DE RECARGA EN PROFUNDIDAD



SERPENTEOS



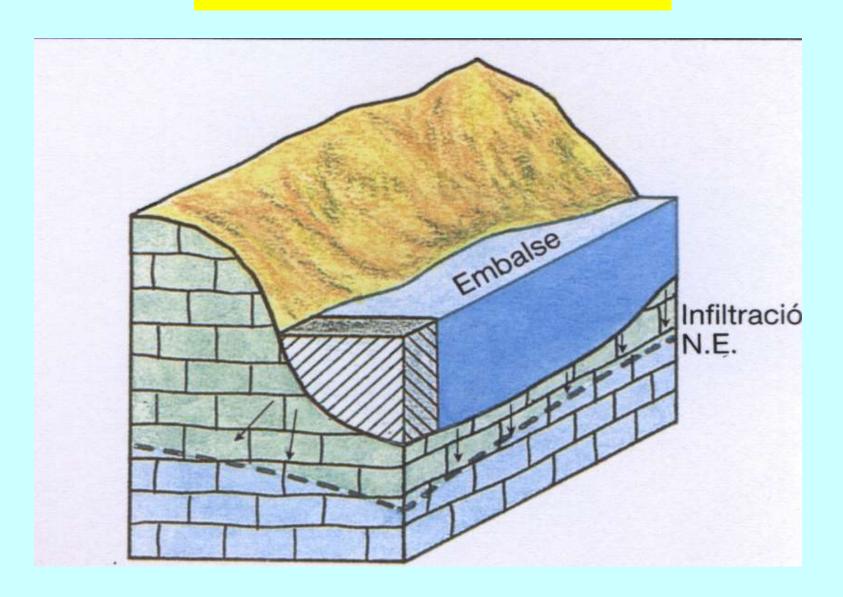
SERPENTEOS



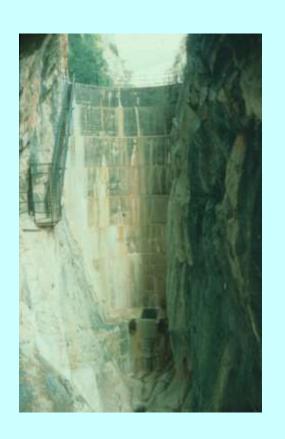
ESCARIFICIACION

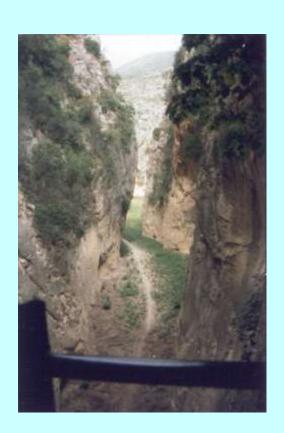


VASOS PERMEABLES



VASOS PERMEABLES

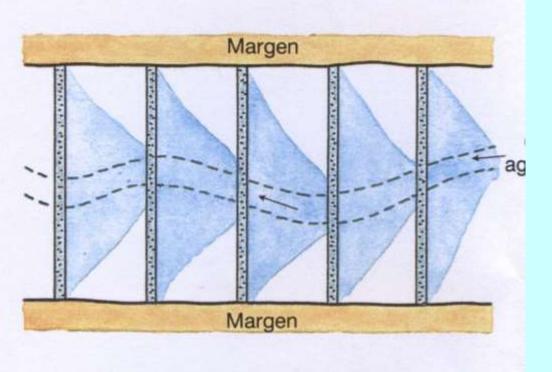




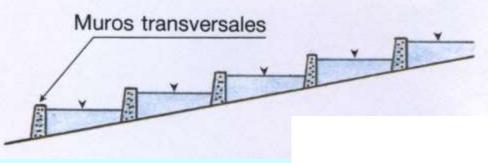


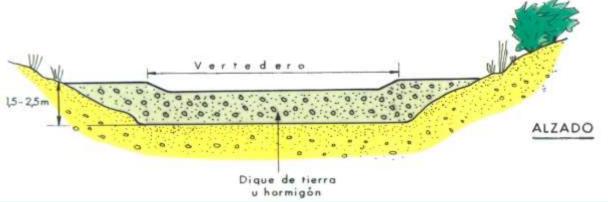
Embalse de Isbert, Alicante





VASOS PERMEABLES

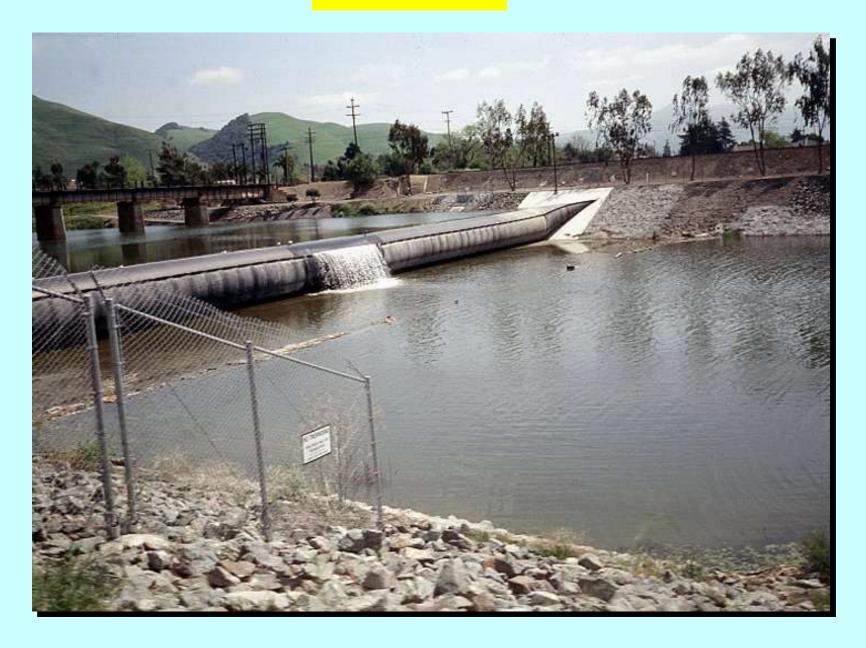




BALSAS



BALSAS

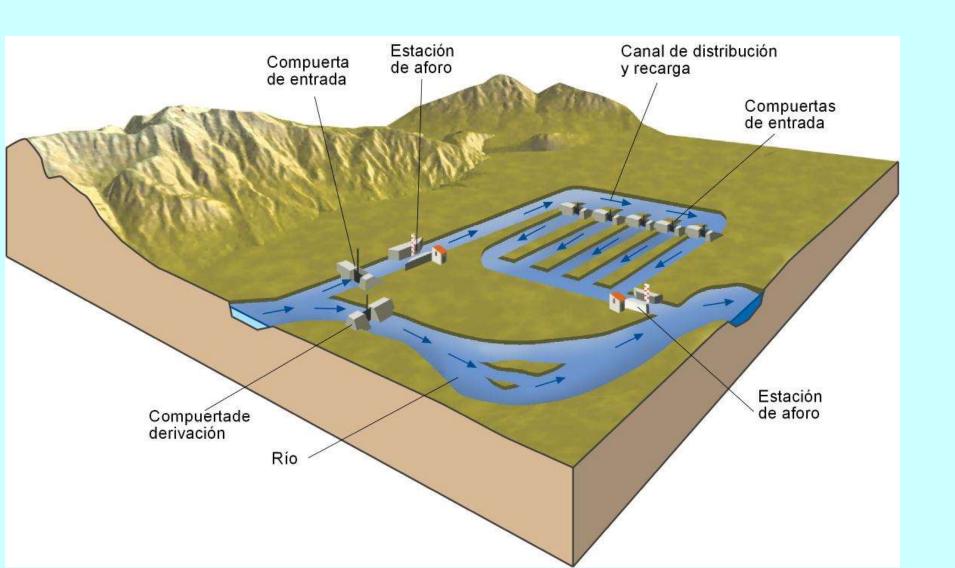




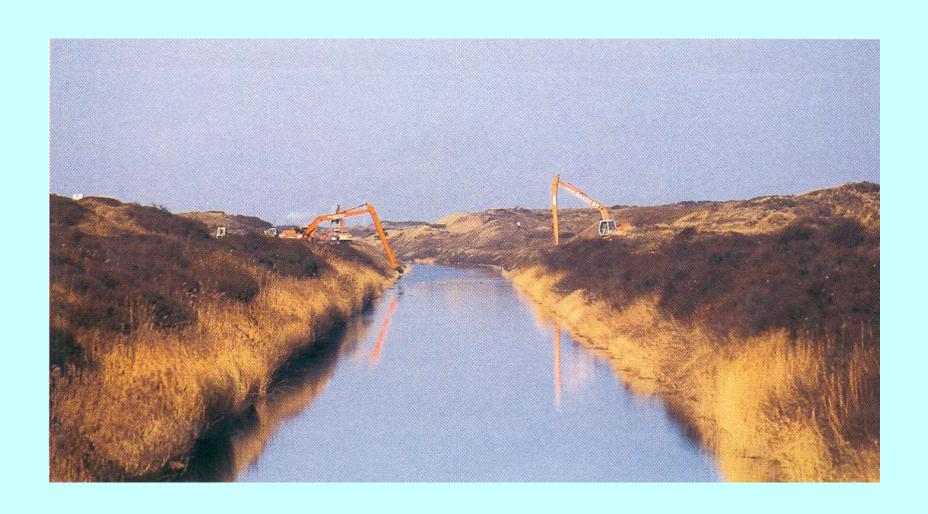




CANALES

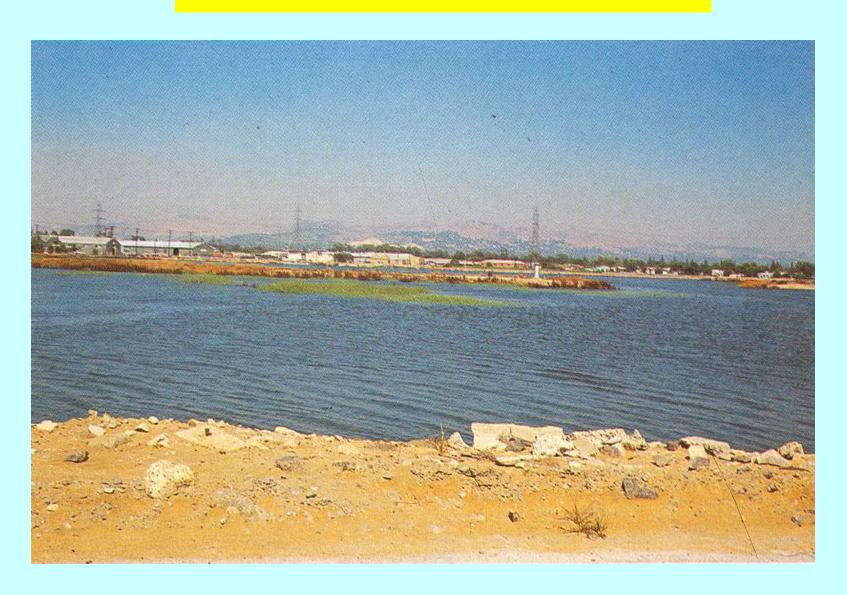


CANALES



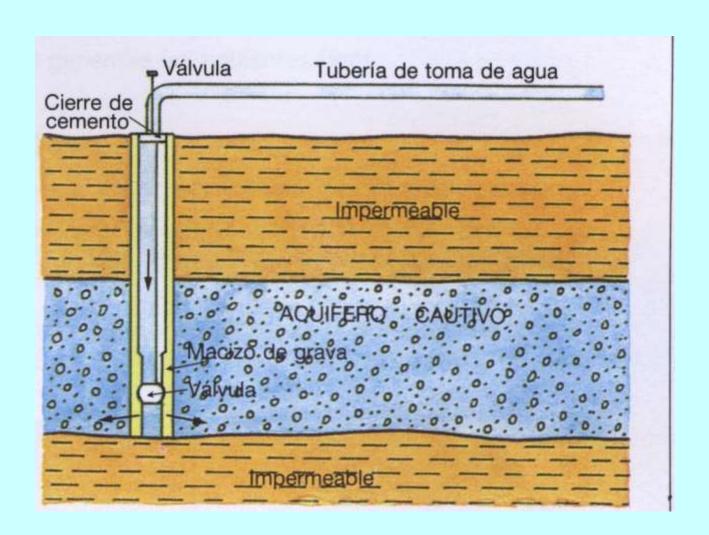








SONDEOS DE INYECCION



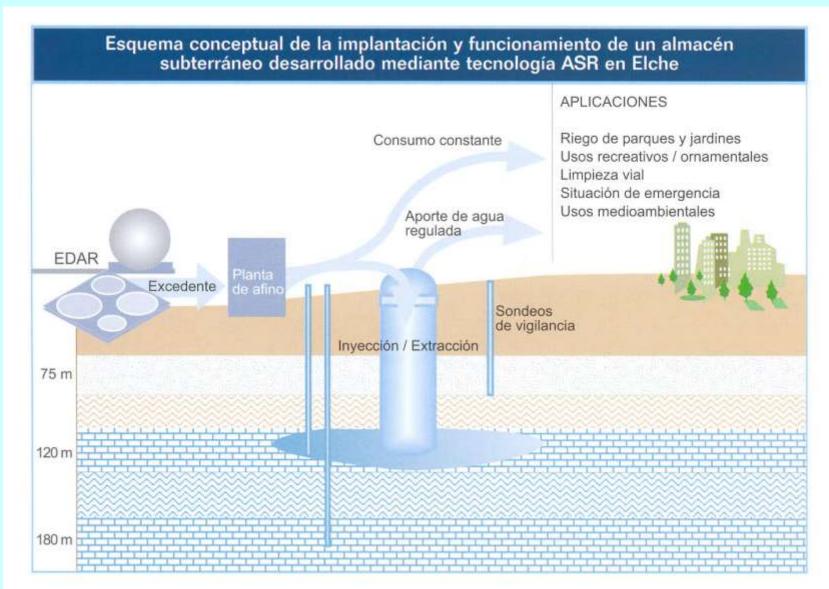
POZOS DE RECARGA



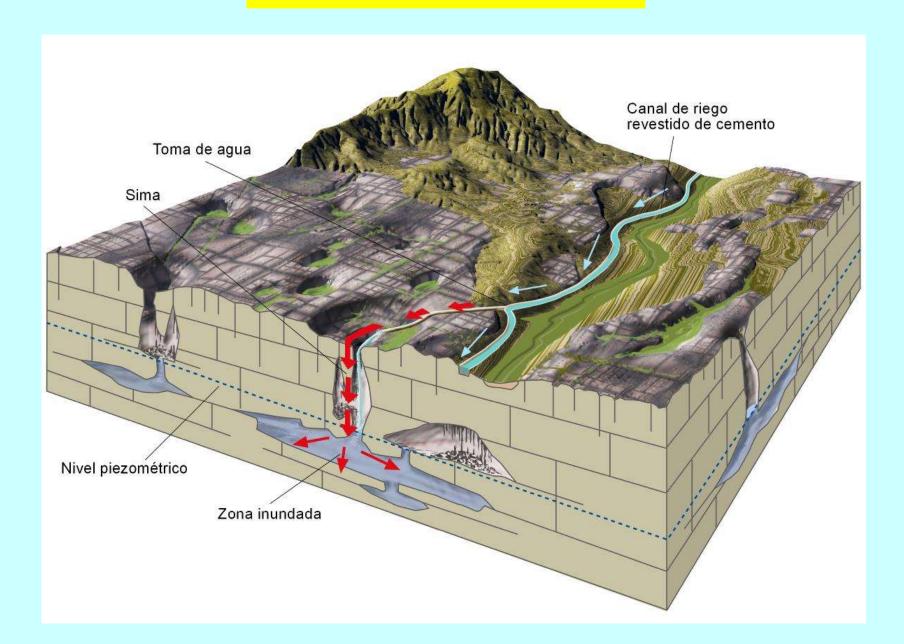




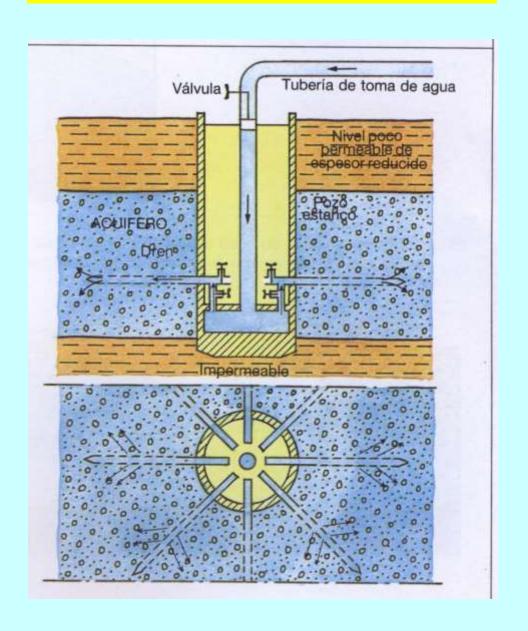
SONDEOS DE INYECCION – TÉCNICAS ASR



SIMAS Y DOLINAS



DRENES Y GALERIAS



ZANJAS Y SONDEOS



FACTOR	INSTALACIONES SUPERFICIALES	INSTALACIONES	
		EN PROFUNDIDAD	
Precio y disponibilidad del terreno.	Precisa en general grandes superficies si se quieren infiltrar importantes volúmenes de agua, por lo que precisa terrenos baratos. Puede ser muy difícil o imposible establecerlos en una zona poblada o muy cultivada por no disponer de espacio o por la carestía del mismo.	Precisan menos espacio.	
Factores estéticos y ambientales.	Pueden presentar problemas de proliferación de insectos y roedores. Requieren cercados y vallas para proteger a personas y animales.	No presentan problemas significativos.	
Permeabilidad del acuífero.	Permeabilidades bajas exigen grandes extensiones de terreno para poder recargar volúmenes apreciables de agua.	Se emplean de una forma generalizada en terrenos formados por una alternancia de niveles permeables e impermeables.	
Construcción de instalaciones.	Pueden requerir acondicionamientos previos del terreno para nivelarlo, retirar coberturas poco permeables o arcillosas, retirar vegetación, obtener diques resistentes, construir estructuras para la conducción del agua, etc.	No tienen porqué resultar excesivamente complicados.	
Caudal recargable.	Puede llegar a ser muy grande.	Notablemente inferior si se compara con el medio de las instalaciones superficiales.	
Pérdidas por evaporación.	En determinados casos pueden ser importantes, dependiendo del tamaño de la instalación.	Nulas.	
Requisitos de calidad del agua.	No excesivamente estrictos, ya que se puede aprovechar el poder autodepurador de la zona saturada, y utilizar métodos de descolmatación y decantación previa de forma sencilla.	Muy estrictos, ya que el agua se introduce directamente en el acuífero. A veces implica un coste de pretratamiento importante.	
Colmatación.	Los problemas derivados de la colmatación pueden ser importantes. La descolmatación es necesaria y debe ser frecuente.	Presentan una gran susceptibilidad a la colmatación. Los problemas de colmatación tienen una solución más difícil que en el caso de instalaciones superficiales.	
Grado de depuración del agua en el terreno	El paso del agua por el medio no saturado es decisivo para conseguir una buena eliminación de contaminantes.	No se pueden eliminar los contaminantes presentes en el agua.	

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA

- Entre las principales imputaciones que se realizan a la técnica de la recarga artificial está su alto coste.
- Este factor es relativo y debatible, puesto que la decisión de efectuar un proyecto de estas características no sólo depende de análisis estrictamente económicos, sino también de consideraciones sociales y ecológicas.
- La recarga artificial será viable siempre que sea menos costosa que cualquier otra solución que cubra los mismos objetivos.
- Las cifras que se manejan en las instalaciones de California oscilan entre 80\$ y 125\$ para cada 1000 metros cúbicos de agua recargada a través de métodos de superficie.

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA

La evaluación económica de cualquier proyecto u obra de recarga artificial se debe realizar analizando por separado los costes de:

- * EL AGUA PUESTA EN ALMACENAMIENTO EN EL ACUÍFERO
- * El AGUA PUESTA DE NUEVO A DISPOSICIÓN DEL USUARIO

Para estos cálculos se deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes costes:

- * DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA
 - * DEL AGUA A RECARGAR
 - * DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS
- * DE INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO
 - * DE INSTALACIONES AUXILIARES
 - * DE INSTALACIONES DE RECARGA
- * DE INSTALACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 - * DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN

FACTORES QUE PUEDEN CONTRIBUIR A UN ABARATAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE RECARGA ARTIFICIAL

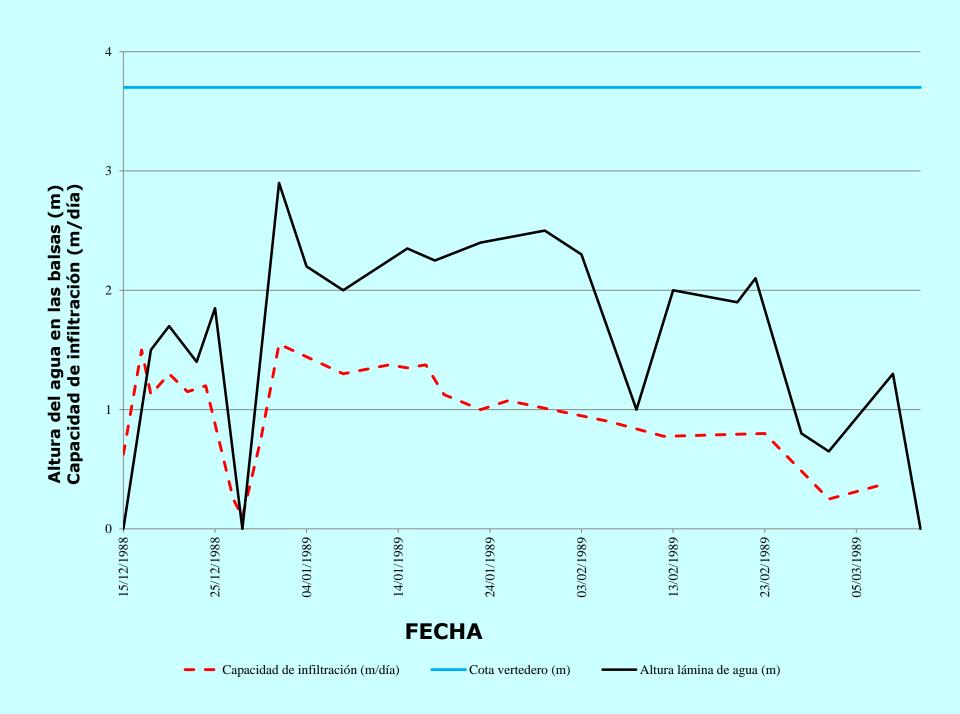
- Disponibilidad de una fuente de agua superficial de bajo coste o gratuita.
- Disponibilidad de terrenos baratos o de adquisición o cesión gratuita.
- Existencia de infraestructuras de conducción y transporte de agua, así como disponibilidad de obras de regulación y almacenamiento superficial de agua en las proximidades de la instalación de recarga.

ASPECTOS AMBIENTALES

- El impacto puede ser tanto de índole positivo como negativo. Es preciso realizar una evaluación previa a la obra para caracterizar los perjuicios o beneficios que se producirán.
- La reciente incorporación de condicionantes de tipo ecológico e índole medioambiental, que llevan aparejados la imposición de limitaciones cada vez más estrictas, será uno de los factores que más habrá de estudiarse en los próximos años.

EL PROBLEMA DE LA COLMATACION

- MECANICA
- QUÍMICA
- BIOLÓGICA



LA COLMATACIÓN COMO PRINCIPAL PROBLEMA Y SUS SOLUCIONES

TIPO DE DISPOSITIVO	PROCEDIMIENTO DE DESCOLMATACIÓN
Dispositivos de recarga en superficie	Dejar secar la instalación de recarga. Escarificado de la parte colmatada.
•	Extracción de la zona colmatada y posterior lavado.
Dispositivos de recarga en profundidad	Bombeo intenso a caudal superior al de recarga, o desarrollo mediante aire comprimido.







ASPECTOS NO TÉCNICOS

Los aspectos no técnicos contemplan:

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
USO DEL SUELO
ACTITUD FAVORABLE DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y GESTORAS DEL AGUA
CONSIDERACIONES DE TIPO CULTURAL
CONDICIONANTES SOCIOECONÓMICOS
ASPECTOS LEGALES.

AFECTAN TANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RECARGA COMO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL AGUA ALMACENADA EN EL ACUÍFERO POR LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE INFILTRACIÓN.

ANÁLISIS JURÍDICO

NORMA	TÍTULO	ÁMBITO	
Directiva 2000/60/CE	Marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas	Unión Europea	
Directiva 2006/118/CE	Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro	Unión Europea	
Real Decreto Legislativo 1/2001	Texto refundido de la Ley de Aguas	Nacional	
Real Decreto 849/1986	Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas	Nacional	
Real Decreto 927/1988	Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas	Nacional	
Ley 10/2001	Plan Hidrológico Nacional	Nacional	
Real Decreto 907/2007	Reglamento de la Planificación Hidrológica	Nacional	
Orden ARM/2656/2008	Instrucción de planificación hidrológica	Nacional	
Real Decreto-ley 11/1995	Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas	Nacional	
Real Decreto 509/1996	De desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995	Nacional	
Real Decreto 140/2003	Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano	Nacional	
Real Decreto 1620/2007	Régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas	Nacional	
Real Decreto 1514/2009	Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro	Nacional	
Real Decreto 2618/1986	Se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas	Nacional	
Ley 9/2010	Aguas	Andalucía	
Ley 12/1990	Aguas	Canarias	
Ley 1/2006	Aguas	País Vasco	
Ley 9/2010	Aguas	Galicia	
Decreto Legislativo 3/2003	Legislación en materia de aguas de Cataluña	Cataluña	
+ Planes Hidrológicos de cada Demarcación hidrográfica			

LA RECARGA ARTIFICIAL EN LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

Art. 11: Medidas básicas del programa de medidas para cumplir los objetivos medioambientales del artículo 4, que consistirán en: f) Las medidas de control, con inclusión de un requisito de autorización previa, de la recarga artificial o el aumento de masas de agua subterránea.

La caracterización inicial del Anexo II de todas las masas de agua subterránea deberán indicarse las posibles recargas artificiales que existan

DIRECTIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y EL DETERIORO

Artículo 6. Medidas para prevenir o limitar las entradas de contaminantes en las aguas subterráneas. (con el objetivo medioambiental del art. 4 DMA).

3. ... los Estados miembros podrán eximir de las medidas exigidas de conformidad con el apartado 1 a las entradas que sean resultado de una recarga artificial

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.

INDEFINICIÓN ABSOLUTA TAMPOCO DEFINE QUÉ SE ENTIENDE POR RECARGA ARTIFICIAL

Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca.

Los Planes de Cuenca deberán contener un resumen de los Programas de Medidas que habrán de adoptarse para cumplir con los objetivos previstos, que deben contener:

k') Las directrices para recarga y protección de acuíferos.

Artículo 122. Concepto de obra hidráulica.

A los efectos de esta Ley, se entiende por obra hidráulica ... las que tengan como objeto la recarga artificial de acuíferos,...

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.

PODRÍAMOS VER RECARGA ARTIFICIAL IMPLÍCITA EN.....

Artículo 59. Concesión administrativa.

- 1. Todo uso privativo de las aguas no incluido en el artículo 54 requiere concesión administrativa.
- 5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los órganos de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas podrán acceder a la utilización de las aguas previa autorización especial extendida a su favor o del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de terceros.

Artículo 100. Concepto de vertido.

A los efectos de la presente Ley, se considerarán vertidos los que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Quedan prohibidos salvo autorización.

Artículo 102. Autorización de vertido en acuíferos y aguas subterráneas. Cuando el vertido pueda dar lugar a la infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar los acuíferos o las aguas subterráneas, sólo podrá autorizarse si el estudio hidrogeológico previo demostrase su inocuidad.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.

REAL DECRETO 849/1986 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, QUE DESARROLLA LOS TÍTULOS PRELIMINAR I, IV, V, VI Y VII DE LA LEY 29/1985, DE AGUAS.

Se puede deducir que la recarga artificial en el sistema legal español se somete a un doble sistema:

CONCESIÓN: Para poder disponer del agua necesaria para la misma

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: Para poder infiltrarla en el acuífero sea cual sea el sistema de recarga y previo estudio hidrogeológico que demuestre su inocuidad.

LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.

Artículo 4. Definiciones

- 3. Almacenamiento subterráneo: almacenamiento temporal en un acuífero profundo de líquidos o gases mediante técnicas de recarga artificial.
- 16. Recarga artificial: conjunto de técnicas que permiten, mediante intervención programada e introducción directa o inducida de agua en un acuífero, incrementar el grado de garantía y disponibilidad de los recursos hídricos, así como actuar sobre la calidad. (directamente tomada de IGME)

Reconoce en el artículo 8 la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de las aguas de su competencia sobre:

d) La ordenación de los usos de las aguas subterráneas y la recarga de acuíferos.

Artículo 106. Infracciones

- 1. Leves:
- q) El almacenamiento de aguas en cauce y de aguas pluviales, así como la recarga de acuíferos, sin la previa autorización administrativa.

LEY 9/2010 DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.

Artículo 56. Recarga artificial en las masas de agua subterránea.

- 1. La recarga artificial o almacenamiento temporal para aumentar la regulación de recursos hídricos o recuperar masas de agua en riesgo <u>podrá hacerla de oficio la Consejería</u> competente en materia de agua, <u>y, previa su autorización, la comunidad de usuarios constituida sobre la correspondiente masa de agua subterránea o un usuario singular</u>.
- 2. A la solicitud de autorización se acompañará:
- a) <u>Informe hidrogeológico</u> suscrito por personal técnico competente <u>donde figure una caracterización</u> <u>completa de la masa de agua subterránea</u>, y claramente definida la estructura del almacén y sus límites.
- b) <u>Justificación de la necesidad de efectuar la recarga y destino que se dará al agua almacenada</u>.
- c) Volumen de agua a inyectar y previsión de su movimiento.
- d) <u>Documento que acredite la disponibilidad de recursos y calidad del agua a inyectar, así como posibles interacciones con el agua del acuífero</u>.
- e) <u>Programa de recarga y extracción</u>, en el que se tendrá en cuenta la explotación de las masas de agua subterránea según lo dispuesto por los planes de sequía, en el caso de que existan.
- 3. La persona titular de la autorización de la recarga dispondrá de los volúmenes de agua que expresamente autorice la Consejería competente en materia de agua, con las limitaciones que se establezcan con motivo de dicha autorización.
- La persona titular de la autorización de recarga podrá solicitar de la Consejería competente en materia de agua la fijación de un perímetro de protección en el entorno de la zona de recarga.

PROBLEMAS A NIVEL LEGAL DE LA RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS EN ESPAÑA

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, LA RECARGA ARTIFICIAL ES UNA TECNOLOGÍA QUE HA DEMOSTRADO EN TODO EL MUNDO SU UTILIDAD.

SIN EMBARGO, EN ESPAÑA APENAS ESTÁ DESARROLLADA. HABLAMOS DE MENOS DE 5 PROYECTOS ACTUALMENTE EN CURSO EN EL PAÍS.

RAZONES Y SOLUCIONES:

- 1. Marco legal prolijo pero poco claro y perjudicial. Demasiados requerimientos.
- 2. La recarga no debería considerarse vertido cuando se utilice como técnica de apoyo a la gestión hídrica.
- 3. Hay que clarificar aspectos como:
 - Propiedad del agua de recarga
 - Propiedad del agua recargada.
 - Régimen de utilización y concesional del agua recargada.
 - Diferente trato si es a iniciativa pública (investigación-gestión) o privada.
- 4. El modelo normativo podría ser la ley de aguas de Andalucía.
- 5. El modelo de aplicación podría ser el de la Cuenca del Duero.
- 6. Si no se mejora el marco legal, la recarga artificial no se desarrollará en España.